

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.E.

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Tipo: LICITACION PRIVADA	Nº S/N	Ejercicio: 2017
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
EX 2017-11372554		
Rubro Comercial: 13 INFORMATICA		
Objeto de la contratación: SOLUCION INTEGRAL PARA DISTRIBUCION DE CONTENIDOS DIGITALES		

II. PRESENTACION DE OFERTAS.

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Coordinación de Compras - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 10:00 y 18:00hs, perentoria e indefectiblemente hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

III. ACTO DE APERTURA.

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E –AV. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 14/7/2017 a las 11 hs.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 120), se encuentra disponible en www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es www.educ.ar

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Objeto de la contratación:

Se requiere la contratación de los servicios de distribución y almacenamiento de contenidos sobre una solución integral tecnológica y digital que involucre diseño, desarrollo, creación, soporte y puesta en marcha, tal como se establece en el **Anexo II** de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

V.1. Forma de Cotización Requerida.

Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" a la presente. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como *precios finales*. Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto (nacional o extranjero) que pudiera gravar la puesta en marcha de la Solución solicitada.

La cotización deberá incluir un detalle de todos los rubros que la integran, debidamente valorizados, incluyendo pero sin limitarlo a ello, (i) remuneraciones del personal, (ii) alquiler de equipos de cámaras, luces, equipos de sonido, (iii) material virgen (tarjetas de memoria, discos rígidos, DVDs, CDS, etc.), (iv) derechos, (v) posibles dramatizaciones, (vi) edición, (vii) costos de desarrollo de diseño artístico (apertura, cierre, separadores, zócalos, infografías, mapas, etc.), (viii) derechos por utilización de

imágenes, etc.

La cotización será por renglón único.

Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto que sea necesario para que la organización de cumplimiento a la necesidad que se pretende contratar.

La cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo a la legislación nacional y provincial, los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente una cobertura que incluya la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

V.2. Presentación de las propuestas.

Las propuestas se presentarán en Original, en idioma nacional, en sobre cerrado y pegado, o en caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Toda la documentación presentada por el oferente deberá estar con sello, firma y aclaración. La misma, deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CP 1429, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10 a 18 horas y hasta el día y horario establecido para la realización del Acto de Apertura.

No se recibirán y serán rechazadas sin más trámite, las ofertas presentadas fuera de término o en otro lugar fijado, aún cuando el acto de apertura no se hubiera iniciado.

Inmodificabilidad de la oferta. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas, después de esta circunstancia.

V.3. Consultas, Aclaraciones y respuestas:

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por escrito a la Coordinación de Compras de EDUC.AR S.E., sito en Avda. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A., en el horario de 10.00 a 18.00 horas o por correo electrónico a las siguiente dirección compras@educ.gov.ar

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma, serán respondidas por EDUC.AR S.E. hasta el segundo (2º) día hábil inclusive anterior a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

En caso que EDUC.AR S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas, las fechas de consultas y respuestas serán trasladadas, comunicándose de la misma manera que se comunica la postergación de la fecha de apertura.

V.4. Mantenimiento de la oferta.

El Oferente deberá mantener su oferta por el plazo de treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

V.5. Garantías.

V.5.1. Garantía de Oferta.

Se presentará junto con la oferta, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del total ofertado.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta desestimada.

V.5.2. Garantía de Cumplimiento.

El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 8 días hábiles siguientes al retiro de la Orden de Compra.

La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, Oferentes o Adjudicatarios.

V.5.3. Garantía de impugnación: 3 % del monto de la oferta.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los 2 días hábiles siguiente de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación, la cual será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuere resuelta favorablemente; caso contrario la perderán a favor de EDUCAR S.E.

V 5.4. Formas de constitución de garantías.

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- Con aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución.
- Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los treinta mil pesos (\$30.000,00).

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del Oferente o Adjudicatario.

V.5.5. Devolución de garantías:

Las garantías de mantenimiento de oferta, se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios,

dentro de los diez (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de un (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar S.E. y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

V.6. Efectos de la presentación de la oferta.

La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente licitación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

V.7. Documentación a presentar y organización de la oferta.

La oferta deberá ser presentada con índice, y contener la documentación que se detalla a continuación:

A. Carpeta Legal.

CARPETA LEGAL-COMERCIAL	
Pto.	Contenido
1	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo.
2	ANEXO I Planilla de Cotización.
3	ANEXO II Especificaciones Técnicas.
4	Anexo IV o V según corresponda.
5	Garantía de mantenimiento de oferta.
6	Declaración Jurada constituyendo domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dirección de correo electrónico.

CARPETA LEGAL-COMERCIAL	
Pto.	Contenido
7	Documentación general persona jurídica.
7.1	Acreditación de personería.
7.2	Estatuto social. Modificaciones.
7.3	Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio
7.4	Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos.
7.5	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de autoridades vigente.
7.6	Copia del D.N.I. del firmante.
7.7	Poder general de disposición para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado)
7.8	Acreditación de la capacidad económico-financiera. Últimos dos (2) Estados Contables auditados y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o autoridad similar o equivalente en la jurisdicción del Oferente. No se consideraran aquellas ofertas que presenten copia de la certificación requerida. Se realizara índice de liquidez y solvencia.
8	Documentación general persona física.
8.1	Copia del D.N.I. del Oferente.
9	Documentación general
9.1	Constancia de Inscripción en AFIP vigente.
9.2	Certificado Fiscal para Contratar vigente para ofertas iguales o superiores a \$ 300.000,00-, o Constancia de Certificado Fiscal en trámite con fecha y sello legible de la agencia de la A.F.I.P. (con fecha de inicio de trámite anterior a la hora y fecha de apertura).
9.3	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea.

CARPETA LEGAL-COMERCIAL	
Pto.	Contenido
9.4	Declaración jurada certificando si cuentan con juicios en los que resulten para el Estado Nacional o Educar S.E.
9.5	Declaración jurada de habilidad para contratar con el estado en los términos de la ley 25.188
9.6	Declaración Jurada constituyendo domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dirección de correo electrónico
9.7	La restante información y documentación requerida en el pliego de bases y condiciones particulares.

Toda la documentación incluida en esta carpeta debe estar firmada y aclarada por el Oferente o su representante legal o apoderado (Poder general de disposición para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

B) Carpeta Técnica.

CARPETA TÉCNICA *	
Pto.	Contenido
1	EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB
2	EXPERIENCIA EN INTEGRACION CON SERVICIOS WEB
3	EXPERIENCIA PREVIA EN LA TECNOLOGIAS A UTILIZAR EN EL PROYECTO EN BASE A LAS EXPERIENCIAS PRESENTADAS
4	EXPERIENCIA PREVIA EN LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE DERECHOS DIGITALES DE CONTENIDO AUDIOVISUAL EN PLATAFORMAS DIGITALES PROPIAS Y DE TERCEROS
5	CALIDAD DEL CODIGO FUENTE PRESENTADO
6	FACTIBILIDAD DE LA PLANIFICACION PROPUESTA

V.8. Subsanaciones.

Se podrá solicitar subsanaciones para aquellos casos que queden exceptuados en los incisos del artículo Nº 26) del reglamento de compras y contrataciones de bienes y servicios de Educar S.E. vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar .S.E, la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para las subsanaciones será de dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

V.8.1.No serán subsanables los siguientes supuestos:

- a. Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- b. Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido o en el plazo de entrega.
- c. Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más del diez por ciento del monto correcto.
- d. Si la oferta económica estuviera escrita con un medio que permita ser borrado sin dejar rastros.
- e. Si fuera formulada por personas humanas o no humanas suspendidas o inhabilitadas o no habilitadas para contratar con el Estado Nacional.
- f. Si contuviera condicionamientos.
- g. Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rijan la contratación o que no permitan la exacta comparación con las ofertas.
- h. Si el precio cotizado fuera vil o no serio.

Cuando no se den alguno de los supuestos anteriores puede procederse a subsanar, y, se deberá interpretar, en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar S.E. la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. Si el defecto no fuere subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

V.9. Orden de prelación.

Todos los documentos que rijan el llamado así como los que integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El presente Reglamento.
- b) Las normas que se dicten en consecuencia del presente Reglamento.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable.
- e) Circulares Modificadorias dictadas por Educ.ar S.E.
- f) La Oferta.
- g) La Adjudicación.
- h) La Orden de Compra o Venta o el Contrato según el caso.

V.10. Desestimación por incompatibilidad

Deberán desestimarse las ofertas o contrataciones de cualquier modalidad cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.
- b) Cuando cualquier funcionario de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, unión convivencial y/o afinidad con el oferente o contratista o con sus Socios, Directores o Gerentes.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.

- d) Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

V.11. Personas no habilitadas para contratar con EDUC.AR S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

V.12. De la evaluación general de las Ofertas.

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas el período comprendido entre el momento en que los actuados son remitidos a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación. La Comisión Evaluadora deberá estar integrada por tres miembros, más idéntico número de suplentes, los que deberán ser designados por el Gerente General con la única limitación que esa designación no deberá recaer en quienes tuvieren competencia para autorizar la convocatoria o para aprobar el procedimiento.

La Comisión deberá emitir su informe debidamente fundado, el cual no tendrá carácter vinculante y proporcionará a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo correspondiente.

A los fines de la evaluación de las ofertas, se emitirá un dictamen debiendo tener los siguientes contenidos mínimos a saber:

- a) Examen de los aspectos formales de la totalidad de las ofertas admisibles: evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento y de los establecidos en los pliegos de bases y condiciones.
- b) Evaluación de las calidades de todos los oferentes.
- c) Explicación de los motivos de la recomendación de la exclusión de una oferta, cuando alguno de los oferentes no fuere elegible para contratar.
- d) Examen de la razonabilidad del precio.
- e) Evaluación de la totalidad de las ofertas presentadas. Para ello deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieren ofertas que incurran en causales de desestimación, explicará los motivos fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes deberá explicar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

Respecto a las ofertas admisibles o convenientes, deberá considerar los factores previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos y determinar el orden de mérito.

El Dictamen de Evaluación constará en acta y deberá emitirse dentro del término de diez (10) días contados a partir de la recepción de las actuaciones. Se comunicará a los Oferentes al domicilio electrónico que hubieren constituido en la oferta económica.

La Sociedad podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, a su exclusivo criterio, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

La pre adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta que alcance el mayor puntaje final y acorde a lo previsto en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

V.13. Impugnaciones al dictamen de evaluación

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su comunicación, previa integración, en caso de corresponder, de la garantía establecida en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

V.14. De la Adjudicación.

a) Se adjudicará por renglón único. La adjudicación recaerá en aquella oferta que alcance el mayor puntaje final y que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, determinando así la oferta más conveniente para Educ.ar S.E. En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en el Reglamento de compras y contrataciones de EDUCAR S.E. el cual establece la realización de sorteo público.

b) A los efectos de realizar la evaluación de las ofertas, se tendrá especialmente en consideración la propuesta de un plan de producción original que se ajuste o que mejore el cronograma de entregas detallado en el Anexo II de especificaciones técnicas y 2) la propuesta de la cantidad y de la calidad de los recursos humanos y técnicos cotizados por el oferente.

c) Los criterios y sub criterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas son:

	Criterios y sub-criterios de evaluación de las ofertas.	Puntos
A	Experiencia y Antecedentes del oferente	
A.1	Experiencia en desarrollo de aplicaciones web.	5
A.2	Experiencia en integración con servicios web.	10
A.3	Experiencia previa en las tecnologías a utilizar en el proyecto en base a las experiencias presentadas.	10
A.4	Experiencia previa en la administración y gestión de derechos digitales de contenido audiovisual en plataformas digitales propias y de terceros.	10
A.5	Calidad del código fuente presentado.	5
A.6	Factibilidad de la planificación propuesta.	10
Total del Criterio A		50
B	Importe Total Cotizado	
B.1	Importe Total Cotizado	50
Total del Criterio B		50

TOTAL

100

d) Los aspectos formales de las ofertas así como el puntaje a otorgar conforme al criterio B (del cuadro de criterios y sub-criterios) precedente serán evaluados por la Comisión Evaluadora de Educ.ar S.E. A los efectos de determinar el puntaje a otorgar en virtud del criterio correspondiente al importe de la cotización, se seguirá el siguiente procedimiento. Todas las ofertas recibidas se dividirán por el cociente obtenido. A la menor oferta recibida se le otorgarán los 50 puntos del criterio. Para obtener el puntaje asignado a las restantes ofertas se deducirá del total de puntaje del criterio (50 puntos) la diferencia existente de deducir el cociente de la oferta más económica del cociente de la oferta evaluada, siendo el resultado obtenido el total de puntajes a otorgar a la misma [$50 - (\text{cociente oferta evaluada} - \text{cociente oferta inferior}) = \text{puntaje a otorgar}$].

Aquellas ofertas que no logran alcanzar un **puntaje mínimo de 35 puntos** en el punto A serán desestimadas.

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al Adjudicatario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

e) Obtendrán la totalidad de los puntos establecidos los ítems A.1, A.2, A.3 y A.4 el/los oferente/s que presente/n mayor cantidad de antecedentes, en trabajos similares realizados en los últimos 10 años. Dicho número será el valor de referencia (su porcentaje asociado es 100%) y al resto de los postulantes se les asignará un puntaje en relación a este valor de referencia de la siguiente manera: se restarán puntos respecto al valor máximo, a aquellos oferentes cuyos antecedentes son menores a éste, tomando rangos de 20% en forma decreciente.

Para los ítems A.5 y A.6, serán evaluadas la calidad y la factibilidad de la propuesta, tomándose especial consideración a los plazos de cumplimiento.

Todas las experiencias previas deberán presentar los datos de contacto de los clientes a modo de referencia.

Para todos los casos se debe incluir una descripción breve de la necesidad a cubrir por el proyecto y la elección de arquitectura utilizada en el proyecto y sus motivos.

V.15. De la entrega.

Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra el Adjudicatario deberá cumplir con la prestación o entrega del bien en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor adjudicatario, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que los bienes fueran entregados, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

V.16. Imprudencia de variaciones en el precio.

Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

V.17. Facultad de Educ.ar S.E.

Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, Oferente o Adjudicatarios. La contratación se perfecciona con la firma de la Orden de Compra.

V.18. Moneda de cotización y de pago.

La moneda de curso legal en el país.

V.19. Plazo y forma de entrega.

De acuerdo al Anexo II de especificaciones técnicas.

V.20. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva.

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyos teléfonos es (011) 4704-4000.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

V.21. Recepción, Facturación y pago:

La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de diez (10) días salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijara uno distinto.

Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción, en la forma y en el lugar indicado en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares, lo que dará comienzo al plazo indicado para el pago.

Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados emitidos.

El plazo para el pago será el determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos.

V.21.1. De la forma de pago y las condiciones generales.

Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del Adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el Adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A., los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al Adjudicatario que no se encuentre inscripto en la A.F.I.P. en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al Proveedor, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes

físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

Se requerirá el Certificado Fiscal para contratar expedido por AFIP, en los casos de personas que se encuentren obligadas a ello, y cuyo contrato o adjudicación supere la suma de pesos trescientos mil (\$350.000). Se podrá presentar el inicio de trámite del Certificado Fiscal para contratar ante la AFIP, con sello legible. Si el mismo no estuviera vigente durante la sustanciación del procedimiento, y ello se debiera a causas imputables a la Administración, no podrá recomendarse la desestimación de ofertas por este motivo. Si esta situación se mantuviera en la adjudicación o en el perfeccionamiento del contrato la autoridad competente podrá continuar con el procedimiento y en el caso que con posterioridad se verificara el incumplimiento por parte del contratante de obligaciones tributarias o previsionales será causa de aplicabilidad de sanciones.

Se exigirán el cumplimiento de las resoluciones generales de AFIP 2853/10 y 2973/10, en materia de facturación electrónica en el caso de corresponder.

El total ofertado en el Item 1 por la empresa que resulte adjudicada le será pagado de la siguiente forma:

- 30% contra la entrega y aprobación de avance de desarrollo de funcionalidad conforme a lo establecido por el plan de trabajo provisto por el proveedor y aprobado por Educ.ar, dentro de los 30 días de firmada la orden de compra.
- 40% contra la entrega y aprobación final de todos los componentes de software conforme a lo establecido por el plan de trabajo provisto por el proveedor y aprobado por Educ.ar, dentro de los 60 días de firmada la orden de compra.
- 30% al finalizar los 3 meses de mantenimiento del servicio conforme aprobación de Educ.ar, los cuales comenzaran tras la aprobación de la entrega final de todos los componentes de la Solución.

V.22. Penalidades y Sanciones.

V.22.1. Penalidades:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los oferentes. Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los adjudicatarios. Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total

de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato o incumplimiento parcial o total del contrato se penará con la resolución del contrato con pérdida total de la garantía de oferta y diferencia del precio vigente y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

V.22.2. Sanciones.

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los Oferentes o Adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- **Apercibimiento.** Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.
- **Suspensión.** Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

DE LA SUSPENSION. Será sancionado con suspensión:

- **POR TRES (3) MESES:**
 - Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
 - Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.
- **POR UN (1) AÑO.**
 - El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.
 - El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.
 - El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciere dentro del plazo que se le fije a tal efecto.
- **POR DOS (2) AÑOS.**
 - Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.
 - Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

PRESCRIPCIÓN. No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad que

debería haber dado lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.
PLANTEO DE RECURSOS. Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

V.23. Responsabilidad:

El Adjudicatario garantizará que con sus trabajos no se viola el derecho a la privacidad, intimidad ni ningún otra norma impuesta por la autoridad de control de radiodifusión, asumiendo la adjudicataria plena responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieren resultar en razón de su utilización y exhibición y obligándose a mantener indemne al Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación y deportes de la Nación por cualquier pretensión que pudiera originarse por el presente, exceptuándose únicamente a aquellos reclamos que pudieran tener origen en el contenido de los proyectos aportados por Educ.ar S.E., que no serán imputables a la adjudicataria. En la Solución no se podrá incluir imágenes de otros programas o de terceros, sin la previa autorización por escrito correspondiente –con los alcances previstos en este contrato- emanada del titular de las mismas, haciéndose la adjudicataria enteramente responsable ante cualquier reclamo que eventualmente pudieran realizar terceros titulares de los derechos sobre las imágenes incluidas en la serie y obligándose a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación por cualquier pretensión que pudiera originarse por el presente.

V.24.1. Responsabilidad sobre el personal:

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar S.E., y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E. y con el Ministerio de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar .S.E autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al Ministerio de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar .S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar .S.E, y/o al Ministerio de Educación de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar .S.E, la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Constancia expedida por el banco que corresponda, individualizando las cuentas de titularidad del personal afectado donde proceda la adjudicataria al depósito mensual de los salarios; III) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

Asimismo, la adjudicataria deberá presentar la documentación que se detalla a continuación: I) Fotocopias de los últimos recibos de sueldo de los empleados afectados a la prestación del servicio; II) Fotocopia de los últimos recibos de pago de primas por la cobertura de ART. Todas las fotocopias de la documentación a presentar deberán estar debidamente suscriptas por la adjudicataria, de su puño y letra.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar .S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar S.E., no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar S.E., asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar S.E., a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente concurso público, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula es responsabilidad de la otra.

V.24.2. Seguros.

Es condición excluyente que tanto el equipamiento técnico como el personal técnico, contratados o a cargo del adjudicatario y todas las personas que estén implicadas cuenten con seguros de vida, seguro de responsabilidad civil / seguros de ART, manteniéndolos vigente durante la duración del presente contrato, requisito sin excepción. Asimismo, la adjudicataria deberá presentar la nómina total del personal a cargo para realizar la tarea en cuestión y copia del contrato de ART que cubra a ese personal. Educ.ar S.E. podrá solicitar en cualquier momento copia de todos los seguros de acuerdo al marco normativo vigente en la materia.

El incumplimiento por el Adjudicatario de alguno de los requisitos exigidos en el presente artículo, otorgará a Educ.ar S.E. la facultad de rescindir unilateralmente la contratación con la sola notificación fehaciente de su voluntad. La contratación quedará resuelta de pleno derecho a partir del momento en que la notificación haya sido recibida por el Adjudicatario, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por este último.

V.25. Seguridad/Confidencialidad: El/los proveedor/es deberá/n adoptar las medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, y que permitan detectar desviaciones, intencionales o no, de información, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado. Dichas medidas deberán garantizar un nivel de seguridad apropiado en relación con la tecnología aplicada y sus avances, con la naturaleza de los datos tratados y con los riesgos propios del tratamiento, quedando prohibido registrar datos personales en archivos, registros o bancos que no reúnan condiciones técnicas de integridad e idoneidad.

V. 26. Observaciones generales.

V.26.1. No será necesario presentar garantía en los siguientes casos:

- Contrataciones con entidades estatales (a nivel Nacional, provincial o municipal)
- Contrataciones con entes públicos no estatales.
- Contrataciones con organismos multilaterales

V.26.2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.

V.26.3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los Oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de notificado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

V. 27 Jurisdicción.

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.

ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN

Bienes y Servicios Solicitados				
Renglón	Descripción	Un. De	Cantidad	Importe
Único		Medida		Unitario
1	Solución Integral de distribución y almacenamiento de contenido Audiovisual bajo demanda y en Vivo, con mantenimiento por TRES (3) meses (Incluye Hosting, Licencias, CDN, y cualquier otro gasto relacionado con el servicio)	Unidad	1	
La Suma de:				

TOTAL OFERTA: \$.....-(Pesos:)

DENTRO DEL VALOR OFERTADO DEBE INCLUIRSE EL I.V.A.

ASI TAMBIEN LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

CONTACTO:

EMAIL:

NUMEROS TELEFONICOS:

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

BANCO Y CUENTA:

CBU:

ANEXO II:
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Detalle de la Solución Propuesta <i>Se debe indicar proveedores de servicios contratados, tipo de licencia contratada, Marca, Modelo, versión, periodo de vigencia, limitaciones y cualquier otra información técnica al respecto que se requiera para continuar con la contratación individual de ser necesaria.</i>	
Licencia de <i>Video Player</i> Contratado	
Servicio de almacenamiento en la Nube (<i>Cloud Storage</i>)	
Servicio de Transcodeo por Hardware	
Servicio de <i>content Delivery Network</i> (CDN) Contratado	
Integración con <i>Sistemas Live Comments</i>	

1. Descripción general

Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de una Solución Integral web para el almacenamiento y distribución de contenidos audiovisuales, tanto bajo demanda como en vivo para los canales Pakapaka, Deportv, Encuentro, y cualquier otra señal a incorporarse.

La Solución deberá tener las capacidades de un sistema de gestión de contenidos (CMS), debe contar con una interfaz que controle una base de datos donde se aloja el contenido del sitio web. La Solución deberá permitir manejar de manera independiente el contenido y el diseño. Deberá, ser posible manejar el contenido y darle en cualquier momento un diseño distinto al sitio web sin tener que darle formato al contenido de nuevo.

La Solución deberá permitir escoger diferentes niveles de acceso para los usuarios; yendo desde el administrador del portal hasta el usuario sin permiso de edición, o creador de contenido. Dependiendo de la aplicación podrá haber varios permisos intermedios que permitan la edición del contenido, la supervisión y reedición del contenido de otros usuarios, etcétera. El sistema de gestión de contenidos controlará y ayudará a manejar cada paso de este proceso.

2. Requisitos Funcionales.

Los requisitos funcionales son excluyentes y se consideran condición necesaria de la Solución para poder ser adjudicada. Su ausencia o no cumplimiento configura una causal de rechazo. Los requisitos son los siguientes:

- Desarrollo en PHP en su última versión LTS
- Base de datos MySQL en su última versión LTS
- Utilización del framework PHP Laravel en su última versión LTS para la programación del lado del servidor.
- Utilización del framework Bootstrap en su última Versión LTS del lado del cliente.
- HTML v5 o Superior.
- Compilador Hojas de Estilo CSS LLESS V2.5.1 o Superior.
- Soporte de SASS para hojas de estilo CSS V3.2.4 o Superior.

3. Infraestructura

La Solución deberá contener las siguientes capacidades y tecnologías, todos los requisitos son Excluyentes.

- Funcionamiento sobre servidor Web NGinX V 1.12 o superior
- Contar con tecnología de cacheo de contenido dinámico tipo Reddit, MemCache o similar
- Contar con integración con servicios de red de entrega de contenidos (CDN, content delivery network) en la nube de Clase Mundial, con una cantidad no menor a 100.000 Servidores distribuidos alrededor del mundo, del tipo Akamai , Level3, Vzaar, Amazon Cloudfront, o similar.

- Storage, la Solución deberá tener la capacidad de acceder a servicios de almacenamiento en la nube (Cloud Storage) fuera de los CDN en Cloud (Amazon, Google, etc.) como en el propio CDN, no de forma local como así tampoco en servidores físicos.
- El Sitio debe tener la capacidad de ser alojado (hosteado) en servidores en la nube (Cloud) Tipo Amazon AWS/S3®, Google Cloud®, o similar
- Debe Implementar servicio de transcodeo en la nube por Hardware y/o software del tipo Harmonic Carbon, Encoding.com o similar
- Debe dar soporte a la configuración de diferentes calidades desde el Player
- Debe soportar calidad de video ABR, seteo de diferentes calidades de streaming.
- Debe soportar protocolo de video Streaming HTTP LiveStreaming (HLS) y Dynamic Adaptive Streaming over HTTP (MPEG-DASH).
- Debe ser soportado por Internet Explorer 8 y superior, Chrome, Firefox, Safari, navegadores móviles y otros “navegadores líderes” del mercado, así como sistemas operativos más conocidos. Esto significa computadoras de escritorio, portátiles, tablets y smartphones.
- Debe permitir optimizar las calidades de video para celulares usando como Broadband WIFI, 3G y 4G.

4. Video Reproductor:

El reproductor de video (Player) deberá contar con las siguientes características.

- Debe implementar reproductor de video player de calidad profesional tipo JWPlayer, BitMovin, FlowPlayer o similar (VER A CUADRO Calidades del Streaming)
- Arranque veloz del video.
- Ratio de aspecto 4:3 y 16:9
- Demuxer de AAC & Mp3 Audio en tiempo Real.
- Demuxer en tiempo Real de H.264 Base, Main y High.
- El reproductor debe poseer un selector automático de ancho de banda, funcionar sobre ADB (Adaptative Bitrate) y, a contenido sin cortes ni buffering a la vez que debe permitir que el usuario final pueda seleccionar con qué calidad y con qué bitrate desea visualizar el contenido para poder garantizar el flujo.
- Fallback.
- GPU decodificación a bajo nivel a través *Stage3D* y/o *webgl*.
- La Solución deberá incluir un reproductor de video desarrollado para soportar HTML5 y FLASH
- Live para Youtube live y VOD / FACEBOOK / Instagram
- No debe ser necesario la instalación de ningún tipo de *Plugins* para reproducción.
- Deberá tener *Player* customizable en diseño.
- Deberá incluir reparación de tiempo real de Segmentos inválidos MpegTS.

- Deberá disponer de seguimiento en tiempo real de pistas de audio.
- Deberá soportar Certificados .SSL 128 Bit.
- Deberá soportar flash player 11.4 o mayor y/o HTML5, según la conveniencia del mercado y la plataforma.
- Deberá contar con *Token* de seguridad HTTP y HTTPS/SSL.
- Deberá integrarse y dar soporte de Analytics.
- Deberá tener soporte descriptión HLS AES 128 Bit.
- Deberá disponer de soporte descriptión SAMPLE-AES 128 Bit.
- Deberá incluir soporte DVR HLS.
- Deberá tener soporte en vivo y on demand HLS/HDS
- Deberá incluir soporte múltiple de distintos *Bitrates*.
- Deberá tener soporte para RC4 1024/SSL Bit *Encryption*.
- Deberá tener soporte para *Stream* de Audio AAC.
- Deberá incluir soporte para Watermarking.
- Deberá disponer de una fuente de video y más de una pista de audio para selección de idiomas, audios alternativos, como también la posibilidad de utilización de audio con descripciones.
- El *player* de video deberá dar soporte total a las características del cuadro a continuación: “Calidades de Video, Codecs y Formatos de video”.
- Deberá permitir configurar los *Setting* de la solución de video, incluso agregando más calidades, con el fin de lograr mejor optimización. Las mismas deberán ser modificables, para permitir adecuarse a los requerimientos del cliente para mejoras tecnológicas o de diseño.

Cuadro: Calidades de Video, Codecs y Dispositivos del Player de Video

Quality	Codec Profile Container	Video Bitrate (Kbps)	Audio Bitrate (Kbps)	Dimensión (WxH) ¹	Frame Rate (fps)	Bitrate Type	Descripción
Cell fallback for audio only	H264_Base M2TS	96	40	50x50	N/A	CBR	For devices
Low	H264_Base M2TS	300	40	480x270 480x360	25/30	CBR	
Medium	H264_Base M2TS	600	40	480x270 480x360	25/30	CBR	
High	H264_Base M2TS	2000	128	960x540 960x720	25/30	CBR	

Available Bandwith (Kbps)	Resolution	Video Bitrate (Kbps)	Audio Bitrate (Kbps)	Encoder Settings	Descripción
500-1000	480x270	500-750	96	Profile: 3.1 Level: Main 24-30 fps Keyframe rate: 60	For PC / Tablets / Notebooks
1000-2000	854x480	750-1500	96	Profile: 3.1 Level: Main 24-30 fps Keyframe rate: 60	
2000-3500	1280x720	1500-3000	128	Profile: 3.1 Level: Main 24-30 fps Keyframe rate: 60	

Más allá de estas referencias, las calidades mencionadas podrán ser cambiadas según requerimiento de Educ.ar, ya sea por cambios de tecnología o de diseño.

5. Integración con Sistemas de Terceros

La Solución deberá contar con integración con los siguientes sistemas:

- Integración con Sistemas *Live Comments* tipo *Facebook Comments*.
- Integración con *Facebook*.
- Integración con *Twitter*.
- Selección de *Gateway* de enlace de pago: Seleccione entre las pasarelas de pago disponibles, *Paypal*, *Authorize.net*, *Google checkout*, o cualquier otra líder del mercado.
- Información de *Gateway* de pago: Deberá poder editar la información de la pasarela de pago necesaria para la integración (ID de puerta de enlace, ID de API, etc.).
- Selección entre los CDN disponible: *Akamai*, *L3*, *Limelight*, *Amazon Cloudfront*, 1 o más CDNs.
- Editar la información de CDN requerida para la integración (ID de API, ubicación de ftp, URL de base de RTMP, etc.).
- Información de *Google Analytics*: poder introducir el ID de Google Analytics.
- Compatible con pasarela de pagos *Authorize.net*, *Paypal*, *MercadoPagos*, *PayU*, *Google Checkout*.
- Operativo con CDN de *Akamai*, *Level 3* y *Cloud Front* de Amazon.

- Gestión de Comentarios *Facebook Comments* o Similar.

6. Seguridad

Cuestiones a tener en cuenta en materia de seguridad:

- Deberá tener la posibilidad de utilizar *Token* en el reproductor como un mecanismo de seguridad para validar los derechos de usuario, tanto así para la administración del sistema.
- Soporte para múltiples funciones hash criptográficas. Ofrece HMAC-SHA256 (más fuerte) y HMAC-SHA1.
- Deberá permitir el paso de datos para el uso avanzado y el cifrado de toda la carga simbólica.
- Permitir la configuración de los tiempos de inicio y de caducidad para un mejor control de validez de seguridad.
- Deberá proteger contra acceso a contenidos y zonas geográficas específicas. En un nivel estándar de servicio. Geo Referencia para protección en continente, país o región dentro de un país determinado.
- Deberá asegurar que el acceso a los datos sólo sea posible a través de la aplicación.

7. Gestión de Usuarios, Perfiles y Roles.

- Permitir la administración centralizada de roles.
- Se debe poder crear grupos de usuarios administradores del sistema, con diferentes niveles de permisos.
- Permitir asignar una fecha de caducidad a los usuarios.
- Posibilidad de definición de distintos niveles de permisos para los usuarios y grupos de usuarios, generando un log transaccional de auditoría de las operaciones realizadas
- Disponibilidad de permisos exclusivos para los administradores de seguridad. Dentro de este nivel deben estar todas las funcionalidades que hacen a la administración de usuarios, asignación de perfiles y asignación de funciones a los perfiles.
- Disponibilidad de permisos exclusivos para los administradores del sistema. Dentro de este nivel deben estar todas las funcionalidades que son necesarias para la administración del sistema pero no son delegables al usuario final. Por ejemplo: cambio de una tabla de parámetros.
- Disponibilidad de permisos por módulo y funcionalidades para los usuarios del Sistema. Dentro de este nivel deben estar todas las funcionalidades que son necesarias para realizar la operatoria diaria. Deben existir diferentes perfiles con diferentes facultades con una seguridad granular (por función y facultades).
- Permitir asociar roles a diferentes usuarios, más de un rol al mismo usuario, y asignar fecha de caducidad a los roles.
- Disponer de un esquema de seguridad a nivel usuario que contemple la restricción de vistas y exportación de archivos. Para ello se requiere el manejo de diferentes niveles

de autorización por usuario, por campo y por valor de campo.

8. Dimensionamiento y Escalabilidad

La Solución debe tener la capacidad de soportar ilimitados usuarios concurrentes accediendo a la misma y/o reproduciendo un mismo video. Además, deberá soportar de forma nativa la posibilidad de implementación de cluster de alta disponibilidad y de balanceo de carga para todos sus componentes.

Durante el periodo de mantenimiento de TRES (3) meses, la plataforma debe estar plenamente operando, con motivo de llevar a cabo una evaluación de la Solución y adaptar la misma en función de las necesidades que surjan a través del uso. El adjudicatario deberá contemplar que Educ.ar otorgara acceso a un máximo de CINCO MIL (5.000) usuarios con el fin de llevar a cabo los testeos correspondientes. A su vez, se estiman necesarios un total de CIEN (100) terabytes de storage a fin de hacer frente a la demanda de contenido para este periodo. . El proveedor se deberá hacer cargo del pleno funcionamiento de la misma por este periodo. En el transcurso de la misma se pedirán reportes y mediciones para poder establecer parámetros de consumo.

9. Nivel de Servicio Garantizado

La Solución debe garantizar un SLA del 99,97% o superior tanto en CDN como en el Hosting de Sitio.

10. Estándares y accesibilidad

Debe ser compatible con los siguientes sistemas operativos: Windows XP o superior, GNU/Linux (distribuciones basadas en Debian), MacOS X o superior y navegadores IE9+, Firefox 3.6+, Chrome 1+, Safari (Mac) 1+.

El código debe ser HTML5 y/o CSS3 con progressive enhancement /graceful degradation. Para todas las pantallas debe respetarse el marcado semántico del documento que permita la correcta indexación por parte de buscadores.

Debe ser diseñado en conformidad con las Pautas de Accesibilidad de Contenido Web 2.0 del W3C. Se debe alcanzar por lo menos *Conformance Level AA*, es decir, el *frontend* debe satisfacer todos los criterios de conformidad de nivel A y AA.

11. Metadatos en las páginas

OpenGraph: Para que los recursos del portal puedan ser compartidos de forma correcta en redes sociales se necesita la inclusión del protocolo *OpenGraph* a través de sus principales etiquetas (*og:title, og:type, og:url, og:image, og:description*) para todas las páginas.

Metatags: las páginas según su contenido deberán mostrar de forma automatizada *Title*, *description* y *keywords* por ejemplo: en el caso del detalle de un capítulo, el *title* deberá contener el canal de origen, el nombre de la serie y el título del capítulo. la descripción será la sinopsis del capítulo y los *keywords* las etiquetas asociadas.

12. Diseño adaptable a distintos dispositivos

El diseño del sitio se adaptará a distintos dispositivos de forma tal que el contenido sea usable y accesible en todos los casos en que esto sea posible de acuerdo a las capacidades de cada plataforma (*Responsive Design*).

Las principales adaptaciones a tener en cuenta serán:

- Variación del tamaño de texto e imágenes para que sean legibles en pantallas de distintos tamaños.
- Alteración de elementos de interfaz de usuario para que sean utilizables y accesibles en pantallas de distintos tamaños.
- Adaptación de elementos de interfaz de usuario para que sean utilizables y accesibles en dispositivos que cuenten exclusivamente de interfaz táctil.

No deben desarrollarse distintas versiones del diseño para dispositivos o tamaños específicos sino un único diseño que funcione para la mayor parte de los dispositivos estándar, dentro de un rango de tamaños de referencia. Los tamaños de referencia serán 320px como ancho mínimo y 1920px como ancho máximo.

13. Monetización: Banners y anuncios de video

La Pataforma debe estar preparada para cobrar por lo que ve el usuario (*Pay Per View*). En ese sentido debe contar con las siguientes funciones:

- Debe permitir colocar anuncios y banners dentro del Vídeo
- Anuncios de vídeo: debe poder incluir anuncios de vídeo "clickables" (VAST soportado*); ya sean *pre-rolls* de Clips/Canales o *mid-rolls* de Canales (anuncios que se insertan automáticamente en la lista de reproducción de un canal de vídeo).
- Banners sobre vídeo (*overlays*): A través de la extensión opcional "*ClipInteractivity+*" también podrá insertar banners sobre los vídeos (VAST soportado*).

14. Documentación y código fuente

El oferente deberá completar y entregar a Educ.ar:

- Documentación correspondiente al desarrollo y *deploy* del sistema.
- Manual del Usuario: deberá incluir para cada uno de los componentes principales de la solución indicaciones claras acerca del modo de uso, parametrización y administración.

Se requiere la entrega del sistema de software desarrollado, juntamente con su documentación y los archivos de código fuente que hayan sido creados exclusivamente para ese sistema y que sean necesarios para actualizar e introducir mejoras en el sistema.

15. Diseño gráfico

El diseño gráfico de las diferentes pantallas será definido por Educ.ar SE.

16. Forma de trabajo:

El proveedor deberá poner a disposición un líder técnico que deberá actuar como principal punto de contacto entre el equipo técnico de Educ.ar y el equipo de trabajo destinado a la configuración y puesta en funcionamiento de la Solución.

Metodología de trabajo

Repositorio

El código fuente provisto será subido con una frecuencia mínima de dos veces por semana al repositorio de código *gitlab* provisto por Educ.ar y que funciona con el sistema de versionado GIT. El personal técnico de Educ.ar realizará revisiones de código y podrá solicitar modificaciones en la lógica si lo desea.

Reuniones de avance

El proveedor deberá presentarse al menos una vez por semana a informar y mostrar los avances realizados durante ese periodo. Las reuniones podrán llevarse a cabo de manera virtual, si el personal de Educ.ar lo propone.

Código fuente

El código fuente entregado deberá estar documentado, libre de ofuscación, debe ser legible y cumplir con las pautas señaladas por el patrón MVC. En caso de entregar una versión comprimida del código fuente para su uso en un ambiente productivo, deberá entregarse a su vez una versión sin compresión para propósitos de *debug*.

Mantenimiento

El oferente deberá contemplar en su propuesta el mantenimiento de la aplicación, entendiendo como tal la capacidad de realizar modificaciones correctivas y preventivas. Dicha propuesta deberá incluir como mínimo 20 horas de dedicación mensual durante 3 meses para llevar a cabo las tareas de incorporación de funcionalidad.

El período de mantenimiento, dará inicio a partir de la fecha de aceptación formal del producto entregado (desarrollo e implementación del sitio).

Las solicitudes de mantenimiento serán documentadas mediante la herramienta Gitlab provista por Educ.ar. Dicha herramienta notificará a través de un email provisto por el proveedor las solicitudes. Además, el proveedor deberá indicar un número de teléfono para las peticiones de sistema detenido y de urgencia inmediata.

La propuesta debe contemplar distintos niveles de servicio, entre los cuales se debe incluir:

a) Urgencia Inmediata

En este caso en particular, el pedido podrá ser realizado mediante redmine, email o telefónicamente. El tiempo de respuesta no podrá superar los 60 minutos. Algunos ejemplos de solicitudes de urgencia inmediata:

- Sistema detenido (no respondiendo)
- Generación de grandes volúmenes de datos inconsistentes y/o incoherente
- Imposibilidad de operar sobre el sistema por un grado de incumplimiento alto de resultados esperados
- Imposibilidad de operar sobre una funcionalidad crítica para la lógica de negocios (solo reportable por el Líder de proyecto)

b) Error en el sistema

La solicitud de funcionalidad y/o corrección será notificada a través de redmine. El tiempo de respuesta no podrá superar las 24 horas.

c) Solicitud de funcionalidad nueva

La solicitud de funcionalidad y/o corrección será notificada por *Gitlab* o correo electrónico. El tiempo de respuesta no podrá superar las 48 horas.

17. Frontend: Requisitos Funcionales

Página principal (Inicio)

La página de inicio deberá contener el acceso a las principales secciones a través de una barra de navegación horizontal que permanecerá visible además en todas las páginas internas.

Las opciones de la **barra de navegación principal** deberán ser totalmente configurables por el administrador desde el Backend.

Deberá disponer de varias opciones para seleccionar la Página de Inicio (Home Page). Podrá seleccionar un Canal/Página específico, Últimos Vídeos o Últimas Noticias como la Página de Inicio.

Adicionalmente, deberá poder crear Canales tipo "Portal" que incluyan un slider (carrusel) de imágenes y resumen con los últimos ítems de la WebTV (vídeos, canales, galerías, noticias y eventos).

La página principal deberá poder mostrar destacados que se agrupan en bloques de información que los contienen. Debe considerarse un bloque como una agrupación lógica de recursos dentro de un sitio, que se utiliza para diferenciar el contenido de un sitio en secciones o regiones y puede contener un conjunto de recursos y/o destacados.

A continuación de la barra de navegación deberá presentarse un *Slideshow* en el cual se mostrarán “destacados” publicados desde el repositorio, los cuales se agruparán en bloques contenedores. La cantidad de destacados dentro del *slideshow* deberá poder variar entre 1 e infinito, y cada vez que se cargue la página debe presentarse un destacado aleatorio.

Deberá existir la posibilidad de reportar un video a través de un formulario.

En la parte inferior de la página deberá existir un **Pie institucional**, el cual deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- El logotipo de la solución, editable en tipo y movimiento.
- Página inicial donde los campos de usuario sean editables.
- Página de preguntas frecuentes, editable.
- Páginas CMS: Páginas con contenido editable desde el área Administración por el administrador.
- *Token* de textos: Todas las plantillas de Páginas deben tener la capacidad de incluir *tokens* de texto específicos. El sistema reemplaza estos *tokens* con información específica del usuario. Por ejemplo, el correo electrónico de bienvenida del usuario puede incluir el nombre del usuario, nombre de usuario, etc.
- Recuperación de contraseña: Página de recuperación de contraseñas.
- Herramienta de edición: Todas las plantillas de Página se deben poder editar mediante un editor de texto enriquecido. No se deben requerir conocimientos técnicos para mantener las plantillas de Páginas.
- Plantillas de correo electrónico: Debe permitir al administrador editar plantillas de correo electrónico para el usuario: Correo Electrónico de Bienvenida, Correo electrónico de restablecimiento de contraseña, otros tipos de correo electrónico.
- Páginas Plantillas: Debe permitir al administrador editar plantillas de página mostradas al usuario, Página de destino, Sobre nosotros, Contáctenos, Selección de suscripción, Política de privacidad, Términos y Condiciones, Preguntas Más Frecuentes.
- Cargar el logotipo del sitio para usar.
- Editar el nombre del sitio.
- Seleccionar el color de la paleta del sitio, cambio de background, look & Feel.

18. Secciones del Frontend

Las áreas del FROTEEND se dividirán en dos secciones, una para el usuario anónimo y otra para

el usuario identificado (usuario logueado).

El Usuario Anónimo debe poder:

- Leer sólo la lista de videos con los botones de registro / entrada: una página de biblioteca de videos que muestra la lista de los videos disponibles en el sitio, pero los enlaces a las páginas de registro / entrada
- Página de inicio de sesión: Página donde los usuarios suscritos se registran
- Permitir inicio de sesión para cuentas caducadas pero sin capacidad para ver videos: Permite que los usuarios inicien sesión en el sistema y naveguen por la videoteca pero no permitan al usuario ver un video hasta que se pague una suscripción
- Ver Pantalla de Inicio (*Home*) con Información Básica
- Solo Puede: Ver y reproducir lista básica de videos

El Usuario Identificado (Logueado) debe poder:

- Ver contenido Ilimitado
- Armar Listas de Reproducción (Play List)
- Guardar avance de video para continuar viendo en otra cesión
- Comentar cada video
- Valorar los videos
- Compartir video por Redes Sociales

19. Backend Requisitos Funcionales

- Administración de Eventos en Vivo y Bajo demanda.
- El reproductor deberá ser personalizable (*Player customizable*).
- Deberá permitir que los contenidos sean entregados de acuerdo al ancho de banda del usuario (*Dynamic Streaming*).
- *Transcoding Content*.
- *Device Streaming*, en vivo y on demand.
- *False Live content*.
- Access Control.
- *Advertising* (Publicidad) Pre-roll, mid-roll, post-roll. Según especificaciones técnicas de *Interactive Advertising Bureau* (IAB)
- Integración con *Social Networking* (redes sociales) dentro del video.
- *Video Analytcs*.
- *User experience*.
- Metrics (IP, Domain, Technology, Devices, Engagement, Countries, Cities).
- *Geotargeting*.
- *Syndication Content*.

- Administración de usuarios / Grupos y Permisos.
- El *Backend* deberá poseer herramientas inteligentes posibilitando el monitoreo en tiempo real de datos históricos, evaluación de contenido y uso por datos demográficos específicos.
- Debe permitir el reemplazo calendarizado por día, horario y momento de emisión y armado de *playlist* seleccionados para sus posterior emisión, falso vivo.
- La plataforma de administración debe permitir realizar los reemplazos vía WEB y armar las diferentes listas de reproducción para su posterior emisión.
- La plataforma de administración debe admitir todos estos formatos de video: .Mov, Flv, mp4, mpeg4, avi, wmv, webm, imágenes (jpg, png, gif animado).
- La plataforma de administración debe poder ser accedida desde cualquier dispositivo y el nivel de permisos debe poder ser configurado por el perfil administrador en cualquier momento.
- El reemplazo de los contenidos debe poder ser geoblokeado desde la plataforma de administración al momento de hacer la carga de los contenidos.
- La Solución debe contemplar, dentro de su servicio, la posibilidad de insertar publicidad dentro de los contenidos, ya sea en el *Live*, como en los *playlist* de Video *On Demand*.
- La plataforma de administración debe ser capaz de entregar en “Tiempo Real” herramientas de información personalizadas y basadas en web. Permitir medir su ROI con análisis, tanto en tiempo real como histórico, de la utilización y el comportamiento del usuario. Las estadísticas de los espectadores deben poder ordenarse por origen geográfico, tasa de bits y formato de los datos. Esto incluye: Número de hits, de espectadores únicos, minutos de contenido visualizado, número de usuarios concurrentes y cantidad de contenido entregado, navegador, dispositivo utilizado y sistema operativo utilizado.
- Correo electrónico de recuperación de la contraseña: Recuperación de la contraseña por correo electrónico.
- Página de destino de los administradores: Debe contener enlaces rápidos a funciones comunes, como ser Gestión de video, Gestión de usuarios, Gestión de categorías, Gestión de preguntas frecuentes.
- Lista de videos e información básica.
- Buscar videos por nombre y descripción.
- Añadir / Editar todas las propiedades del video y subir el archivo de video: Nombre, Descripción, Está habilitado, Contiene contenido de adulto, Duración, Fecha en vivo (los videos se deben poder programar para que se actualicen en el futuro), Subir thumbnail, Subir imagen de fondo, Subir imagen de fondo del reproductor de video, Establecer categorías de video, Establecer calidades de video y subir archivos (Bajo, Medio, Alto) para streaming dinámico.
- Lista de categorías e información básica.
- Buscar categorías por nombre.
- Lista de categorías e información básica.

- Deberá permitir buscar categorías por nombre.
- Añadir / Editar todas las propiedades de vídeo, Nombre, Cargar imágenes.
- Buscar suscripciones por nombre.
- Añadir / Editar suscripción, Agregar / Editar todas las propiedades de suscripción: Nombre, Descripción, Cantidad, Fecha de inicio, Fecha final, Activo, Duración de la suscripción en días (1 día, 30 días, 365 días, etc.), ID de pasarela de pago (para asignar el plan a los procesadores de pago).
- Lista de usuarios e información básica.
- Buscar usuarios por nombre y dirección de correo electrónico.
- Agregar / Editar todas las propiedades de suscripción, Nombre de usuario, Contraseña (para restablecer la contraseña), Forzar el restablecimiento de la contraseña (Bloquear la cuenta hasta que el usuario restablezca la contraseña): Nombre de pila, Apellido, Dirección de correo electrónico, Activar control parental, Pin de control parental, Acceso al filtro por Dirección IP o Rango, Direcciones IP permitidas si están restringidas, Estado (activo, cancelado), Suscripción actual, Funciones de seguridad.

20. Antecedentes del oferente

El oferente deberá presentar lo solicitado en este punto a fin de evaluar su conocimiento y experiencia en el mercado. Una vez aceptadas las especificaciones técnicas del proyecto, el proveedor no podrá alegar desconocimientos o impericia sobre los aspectos técnicos expuestos.

- Años de la empresa en el Mercado de Medios de comunicación. (Evaluar la cantidad de años de experiencia de la empresa en desarrollar soluciones para medios de comunicación)
- Años de soluciones similares en el mercado.
- Si dispone de presencia en Argentina.
- Cantidad de implantaciones de soluciones similares en el mundo.
- La empresa ha brindado servicios al Estado Nacional.
- La empresa posee clientes en el mercado de Medios en Argentina.
- La empresa presenta contratos repetidos o renovaciones con el/los mismos clientes.
- La empresa posee antecedentes de servicios realizados en Latinoamérica.
- La empresa tiene certificaciones ISO o similar.
- ¿Provee un servicio de soporte?
- Tipo de soporte.
- Escalabilidad de incidencias funcionales y de mantenimiento.
- Disponibilidad del soporte.
- Brinda acceso a nuevas versiones del producto ofrecido.
- El servicio de soporte y post implementación es brindado desde Argentina.
- Ofrece un período de garantía acorde a solicitado.

- ¿Provee cursos de capacitación para usuarios de la herramienta?
- Idioma del Instructor.
- ¿Propone entregables de documentación y mantenimiento de todos los procedimientos que utilizan para estandarizar las actividades comprendidas en el servicio?
- ¿Propone algún plan / metodología para realizar el seguimiento de las tareas del servicio?

21. Responsabilidades del oferente

- Entregar y obtener la aceptación formal de todos los componentes de software definidos en el presente documento en un plazo de 60 días corridos desde la firma de la orden de compra.
- Cumplir con la metodología de trabajo establecida en el presente documento.

22. Entrega de materiales para evaluar

El oferente deberá entregar, junto con la oferta económica, la siguiente documentación:

- Informe de experiencias: para calificar, deberá acreditar al menos dos experiencias de proyectos de aplicaciones web con PHP. A modo de referencia se incluyen los criterios que se utilizarán para cada punto de la evaluación:
 - A.1: Experiencia en desarrollo de aplicaciones web:
 - Desarrollo e implementación de interfaces visuales.
 - Navegación.
 - Implementación de estrategias de caché si la tuviese.
 - Implementación de estrategias de compresión si la tuviese.
 - Implementación de la técnica AJAX si la tuviese.
 - A.2: Experiencia en integración con servicios web:
 - Descripción breve de la necesidad de integrarse con un servicio de terceros.
 - Información técnica sobre el servicio.
 - Estrategia de integración con el servicio web.
 - A.3: Experiencia previa en las tecnologías a utilizar en el proyecto en base a las experiencias presentadas:
 - Uso del lenguaje PHP.
 - Uso del framework laravel u otro framework MVC.
 - Uso del motor de base de datos postgres u base de datos relacional.
 - A.4: Experiencia previa en la administración y gestión de derechos digitales de contenido audiovisual en plataformas digitales propias y de terceros.
 - Detalle de experiencias.
 - Información técnica sobre el servicio.

- A.5: Calidad del código fuente presentado
 - Documentación del código fuente, ya sea externa o a través de comentarios en el código.
 - Implementación de guías de estilo de codificación.
- A.6: Factibilidad de la Planificación Propuesta.
 - Planificación general del desarrollo de la aplicación, indicando las tareas a realizar para cada iteración.

Obtendrán la totalidad de los puntos establecidos los ítems A.1, A.2, A.3 y A.4 el/los oferente/s que presente/n mayor cantidad de antecedentes, en trabajos similares realizados en los últimos 10 años. Dicho número será el valor de referencia (su porcentaje asociado es 100%) y al resto de los postulantes se les asignará un puntaje en relación a este valor de referencia de la siguiente manera: se restarán puntos respecto al valor máximo, a aquellos oferentes cuyos antecedentes son menores a éste, tomando rangos de 20% en forma decreciente.

Para los ítems A.5 y A.6, serán evaluadas la calidad y la factibilidad de la propuesta, tomándose especial consideración a los plazos de cumplimiento.

Todas las experiencias previas deberán presentar los datos de contacto de los clientes a modo de referencia.

Para todos los casos se debe incluir una descripción breve de la necesidad a cubrir por el proyecto y la elección de arquitectura utilizada en el proyecto y sus motivos.

23. Plazos de entrega

Se deberán efectuar demostraciones de entregas parciales cada 15 días corridos. Dichas entregas podrán realizarse de manera virtual con el consentimiento del personal de Educ.ar S.E.

Se requiere que todos los componentes de software y tareas a desarrollar por parte del oferente sean ejecutadas en un plazo no mayor a 60 días corridos desde la firma de la orden de compra.

El periodo de mantenimiento se iniciará una vez aceptado formalmente el desarrollo, para lo cual el mismo debe quedar instalado y funcionando con los requerimientos incluidos en el desarrollo contratado dentro de un entorno productivo y libre de errores.

24. Cronograma de entregas

- Entrega y aprobación de avance de desarrollo de funcionalidad conforme a lo establecido por el plan de trabajo provisto por el proveedor y aprobado por Educ.ar, dentro de los 30 días de firmada la orden de compra.

- Entrega y aprobación final de todos los componentes de software conforme a lo establecido por el plan de trabajo provisto por el proveedor y aprobado por Educ.ar, dentro de los 60 días de firmada la orden de compra.

Se considerarán aprobados los componentes de la Solución cuando la misma se ejecute desde los servidores contratados a tal efecto sin errores.

A partir de dicha aprobación, comenzara a correr el periodo de mantenimiento mensual, previsto por TRES (3) meses. Mensualmente, o en el periodo que determine Educ.ar, el adjudicatario deberá presentar un informe detallando los consumos variables que se registren para ser evaluados por Educ.ar, el estado de las nuevas funcionalidades requeridas por Educ.ar y un detalle de las solicitudes de mantenimiento recibidas, su estado y tiempos de resolución.

ANEXO III

PERSONA NO HUMANA

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....⁽¹⁾,.....⁽²⁾ N°....., en mi carácter de.....⁽³⁾ de la firma⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones,

2017 · AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

ANEXO IV

PERSONA HUMANA.

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....⁽¹⁾,.....⁽²⁾ N°....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.